

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con treinta y seis minutos del seis de enero de dos mil veinte.

Por recibido memorándum con referencia DG-0007-2020 del 3/1/2020 con 5 folios remitidos por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal, en la cual brinda respuesta al requerimiento de información. (sic).

Considerando:

I. 1. En fecha 10/12/2019, la señora XXXXXX presentó a través del Portal de Transparencia del Órgano Judicial solicitud de información número 842-2019, en la cual requirió vía electrónica:

“Instituto de Medicina Legal (IML). 5.1.1 Personal institucional incluidos proveedores de servicios, que han mejorado sus capacidades mediante cursos, talleres, diplomados, etc para recopilar datos cuantitativos y cualitativos de prevalencia y/o incidencia del feminicidio y violencia contra las mujeres y las niñas, armonizados con estándares internacionales. Temáticas recibidas Número de Mujeres Número de Hombres Puesto funcional Área/Unidad a la que pertenece” (sic).

2. Por medio de resolución referencia UAIP/842/Rprev/2159/2019(4), del 11/12/2019, se previno a la usuaria.

En fecha 13/12/2019, se tuvo por recibido el escrito de subsanación remitido por la peticionaria la cual respondió en los términos siguientes:

“1. (...) El periodo del cual se solicita la información es del año 2018

2.(...) Solicito la información del número de personas formadas/capacitadas (desagregado por sexo) mediante cursos, talleres, diplomados, o temáticas etc en recopilar o sistematizar datos cuantitativos y cualitativos de prevalencia y/o incidencia del feminicidio y violencia contra las mujeres y las niñas, armonizados con estándares internacionales o temáticas relacionados Solicito se detalle el tema pues podrían haber recibido temáticas sobre recopilación o sobre sistematización de datos cuantitativos y cualitativos de prevalencia y/o incidencia del feminicidio y violencia contra las mujeres y las niñas, armonizados con estándares internacionales, o temáticas relacionados Además, solicito información sobre el puesto del funcional de la persona que ha recibido el cursos, talleres, diplomados, o temáticas etc en recopilar o sistematizar datos cuantitativos y cualitativos de prevalencia y/o incidencia del feminicidio y violencia contra las mujeres y las niñas, armonizados con estándares internacionales o temáticas relacionados. Así mismo, solicito el área Unidad a la que pertenece la persona capacitada

3. (...) Con proveedores de servicio me refiero a todas aquellas personas que brindan un servicio de atención a personas usuarias (por ejemplo quienes están de cara a dar información a las personas que solicitan algún tipo de información)

4(...) El dato requerido es del personal que labora en la institución a nivel Nacional

5(...) Me refiero al registro de feminicidios, violaciones, agresiones sexuales, entre otros, relacionados a la violencia contra las mujeres, niñas y feminicidios...” (sic).

3. Mediante resolución con referencia UAIP/842/RAdm/2181/2019(4), del 13/12/2019, se admitió la solicitud y se requirió por medio de memorándum UAIP/842/2861/2019(4) del 13/12/2019, dirigido al Director en Funciones del Instituto de Medicina Legal, el cual fue recibido en dicha dependencia en la fecha de su elaboración.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que el Director del Instituto de Medicina Legal ha remitido la información de la cual se tienen registros institucionales (ello de conformidad con el art. 62 inc. 1° LAIP) y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la LAIP, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como a dar vigencia a los fines de la misma ley, es procedente entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entréguese a la ciudadana XXXXXXXXX, el memorándum referencia DG-0007-2020 del 3/1/2020 con 5 folios remitidos por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal.

2. Notifíquese.



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.